



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



doc. 1055789  
EXP 706936

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 180 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 25 MAYO 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte Nº 1055-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 10 Abril del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando Reconocimiento de Deuda por crédito devengado a favor de Consorcio Tarma.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, solicita que "... **emita la Resolución de crédito devengado para el reconocimiento de la deuda al Consorcio Tarma para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal Nº 000000143 y con Factura Nº 001-000114**", a fin de cancelar el pago del saldo por liquidación de la Obra a favor del Consorcio Tarma.



Con Informe Técnico Nº010-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 10 de Abril del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando Nº596-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 06 de Mayo del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Consorcio Tarma.



Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Factura Nº 001-000114 por el importe total de S/. 106,304.77 (Ciento Seis Mil Trescientos Cuatro con 77/100 nuevos soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo acotado.



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos”, asimismo, en el numeral 35.2 del artículo acotado, se establece que “El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.



Que, siendo necesario atender la solicitud de pago formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a favor del **Consortio Tarma**, a fin de cancelar el pago por saldo a favor por liquidación de la Obra “Mejoramiento del Servicio Administrativo, Técnico Pedagógico de la unidad de Gestión Educativa Tarma, Distrito Tarma, Provincia Tarma - Junín”, con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL: 0114, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.2.2.1.2.** por el importe de S/. 106,304.77 Nuevos Soles, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015” y Ley N° 30282 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015”, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, el pago por devengado a favor del **Consortio Tarma**, por la suma de S/. 106,304.77 (Ciento Seis Mil Trescientos cuatro con 77/100 nuevos soles), para cancelar el pago por saldo a favor por liquidación de la Obra “Mejoramiento del Servicio Administrativo, Técnico



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Pedagógico de la unidad de Gestión Educativa Tarma, Distrito Tarma, Provincia Tarma - Junín", con Factura N° 001-000114, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000143 de fecha 09 de Febrero del 2015, en los siguientes rubros:

<b>CADENA FUNCIONAL</b>	: 0114
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTOS</b>	: 2.6.2.2.1.2.
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/. 106.304.77

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPCC. JESUS MELCHORA ASCORRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 MAY 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL